



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

Apruébese en todas sus partes la renovación de contrato de comodato de fecha 08 de octubre del 2024, suscrito entre Serviu Región de Atacama y TALLER STA. ELVIRA, RUT N°65.703.550-5

COPIAPO, 22 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 121

**VISTOS:**

- a) La ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- b) Lo Dispuesto en el D.L. N° 1305/1975, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; las facultades contenidas en el DS 355/1975 Reglamento Orgánico de los Serviu Regionales y la Ley de Presupuesto para el Sector Público, vigente.
- c) La Resolución Exenta N°14.464 del 21 de diciembre de 2017 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad Serviu y deja sin efecto instrucciones contenidas en actos administrativos Ord N° 814/2014 y otros.

**CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud N° 830, de fecha 22 de marzo del 2024, en la que y **TALLER STA. ELVIRA, RUT N°65.703.550-5**, comuna de Copiapó, Región de Atacama, por un lapso de **03 años, cuyo destino es Sede Social**, por el inmueble ubicado en Pasaje Sur Seis esquina Oriente Tres, que corresponde al lote 4 de la MZ "Y" del Plano de Loteo de la Población Santa Elvira, Copiapó. El dominio de Serviu Región de Atacama corre inscrito a fjs 111 vta N°108 del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, año 1969 .
- b) Informe Técnico N°34/2024 de fecha 05 de septiembre del 2024.
- c) La Res. Ex. N° 463 Seremi Minvu, de fecha 02 de marzo del 2020, que autoriza la celebración del comodato entre Serviu y TALLER STA. ELVIRA, comuna de Copiapó.
- d) El contrato de comodato de fecha 08 de octubre del 2024, suscrito entre Serviu Región de Atacama y TALLER STA. ELVIRA, RUT N°65.703.550-5, comuna de Copiapó Región de Atacama
- e) Las Resoluciones N° 7/2019 y N° 14/2022, emitidas por la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón
- f) La Resolución TRA 12/2023, que me nombra Jefe del Departamento de Programación Física y Control del Serviu Región de Atacama, en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento RA N° 54/2022 que establece orden de subrogación, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1.- Apruébese en todas sus partes la renovación de contrato de comodato de fecha 08 de octubre del 2024, suscrito entre Serviu Región de Atacama y **TALLER STA. ELVIRA, RUT N°65.703.550-5**, comuna de Copiapó, Región de Atacama, **cuyo destino es Sede Social**, por el inmueble ubicado en Pasaje Sur Seis esquina Oriente Tres, que corresponde al lote 4 de la MZ "Y" del Plano de Loteo de la Población Santa Elvira, Copiapó. El dominio de Serviu Región de Atacama corre inscrito a fs 111 vta N°108 del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, año 1969, el que se transcribe como sigue:

**RENOVACION DE COMODATO**

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION  
REGION DE ATACAMA**

**Y**

**TALLER SANTA ELVIRA**

En Copiapó, a 08 de octubre del 2024, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ATACAMA**, representado por su Director don **RODRIGO MATURANA FUENTES**, chileno, casado, Ingeniero Civil, Cédula Nacional de Identidad N° **12.583.777-8**, domiciliado para estos efectos en calle Chacabuco 520, 3er Piso, Copiapó, y la **TALLER SANTA ELVIRA, RUT N° 65.703.550-5**, representada por su Presidenta doña Carmen Miranda Alvarez, domiciliada en Pasaje Sur Seis esquina Oriente 03, Pobl. Santa Elvira, Copiapó, se ha convenido la siguiente renovación de Contrato de Comodato:

**ANTECEDENTES:**

Con fecha 23 de diciembre de 2016, se aprueba comodato celebración del contrato de comodato entre Serviu Región de Atacama y el **TALLER SANTA ELVIRA**, comuna de **Copiapó**, por medio de Res Ex. N° 4431.-

**PRIMERO:** El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, es dueño del inmueble ubicado en Pasaje Sur Seis esquina Oriente Tres, que corresponde al lote 4 de la MZ "Y" del Plano de Loteo de la Población Santa Elvira, Copiapó. El dominio de Serviu Región de Atacama corre inscrito a fs 111 vta N°108 del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, año 1969, cuya superficie y deslindes son los siguientes:

**SUPERFICIE: 215,7 M<sup>2</sup>**

NORTE : Con propiedad particular en 20,15 mts.

SUR : Con Pasaje 6 Sur en 17,29 mts. más un ochavo en 4,11 mts.

ESTE : Con propiedad particular en 11,00 mts.

OESTE : Con pasaje Oriente 3 en 8,00 mts.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, de acuerdo a lo instruido por Res. Ex. N° 14.464 de fecha 21 de diciembre 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama, y **el Informe Técnico N° 34/24 de fecha 05 de septiembre de 2024**, don **RODRIGO MATURANA FUENTES**, en la representación que inviste, renueva el comodato del inmueble individualizado en la cláusula primera precedente, al **TALLER SANTA ELVIRA, Copiapó**, para quien contrata y acepta, su Presidenta doña Carmen Miranda Alvarez.-

**TERCERO:** El plazo del presente comodato será de **cinco años**, contado desde la fecha del presente instrumento.

**CUARTO:** Serán de cargo del comodatario todos los gastos por consumo de agua, electricidad y otras expensas similares a que pudiera dar lugar la administración del inmueble. Además, deberá velar por la mantención y reparación del recinto frente a cualquier deterioro, daño o desperfecto que se presente durante la vigencia del presente contrato, siendo de su cargo los gastos que irroguen las reparaciones y/o mantención del mismo, sin ulterior responsabilidad para el Serviu.

**QUINTO:** El comodatario deberá ingresar un informe anual en el que se muestre el desarrollo de lo comprometido.-

**SEXTO:** Las mejoras de cualquier tipo que el comodatario introduzca al inmueble, quedarán a beneficio de éste al término del contrato, siempre y cuando no puedan separarse sin detrimento del mismo. **La comodataria no podrá destinar el inmueble entregado en comodato a finalidades diversas de las indicadas precedentemente, ni habitacionales, ni a actividades de proselitismo, ni a la difusión o ejecución de actividades de carácter político, religioso u otras análogas.**

**SEPTIMO:** El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el comodatario, dará lugar a la resolución ipso facto del contrato, sin forma de juicio, requerimiento ni emplazamiento, debiendo el comodatario proceder a la restitución inmediata del

inmueble Serviu. Asimismo, cualquier impedimento no justificado de la utilización del equipamiento por otras organizaciones, será causal para el término de este comodato. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el comodante podrá poner término al contrato en cualquier tiempo, fijando un plazo prudencial de aviso previo para la restitución del inmueble, según Res. Ex. N°14.464, numeral 7.1 letra n), de fecha 21 de diciembre de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama.-

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Copiapó y se someten a jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de justicia.

**PERSONERIAS:** La personería de don **RODRIGO MATURANA FUENTES**, emana del Decreto TRA N° 5/2019, de fecha 22 de enero del 2019, que lo nombra como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, y de las facultades contenidas en el D.S. N°355 de 1976, ambos de Vivienda y Urbanismo.-

La personería de doña Carmen Miranda Alvarez, para comparecer en representación del **TALLER SANTA ELVIRA, Copiapó**, consta en Certificado N° 77, de fecha 11 de marzo del 2024, otorgado por la Ilustre Municipalidad de Copiapó, en donde indica que el **TALLER SANTA ELVIRA, Copiapó** se encuentra Inscrito en el Registro de Organizaciones comunitarias, bajo el N° 1148 con fecha de constitución 04 de agosto de 2006, vigente a la fecha.

2.- Déjese constancia que la Presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANOTESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.

**CRISTIAN ARTURO TORRES RIVERA**  
**DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE ATACAMA**

MCM/ABC

DISTRIBUCIÓN:

- DPTO PROG FISICA Y CONTROL
- OF PARTES